

AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR PRÓXIMO CURSO 2024/25.

<https://ceice.gva.es/va/web/centros-docentes/comedor/transporte/ajudes-de-menjador-escolar>

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2024, de la Consellería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se convoca la concesión de ayudas de comedor escolar en los centros educativos públicos y privados concertados para el curso escolar 2024-25. https://dogv.gva.es/datos/2024/06/28/pdf/2024_6292.pdf

- **BORRADOR:** alumnado que solicitó ayuda en el curso 23/24.

DESCARGAR DESDE WEBFAMILIA, IMPRIMIR Y REVISAR.	
Borrador correcto	Si todos los datos del borrador son correctos, firmarlo los dos representantes legales* y presentarlo en la secretaría del centro. No es necesario adjuntar ningún documento.
Borrador incorrecto	Si alguno de los datos no son correctos, señalar la circunstancia que cambia en el apartado G, firmarlo los dos representantes legales* y presentarlos en la secretaría del centro adjuntando la documentación acreditativa.
IMPORTANTE:	
<ul style="list-style-type: none"> • En caso de que algún solicitante tenga pasaporte se debe presentar un informe de servicios sociales. * Si en el borrador solo hay un representante legal y sólo lleva una firma, se considerará familia monoparental. En estos casos si no se dispone del carnet correspondiente se debe adjuntar: libro de familia, sentencia de separación o divorcio o convenio regulador, certificado de empadronamiento colectivo. 	

- **NUEVA SOLICITUD:** alumnado que no solicitó la ayuda en el curso 23/24

1. Rellenar el Anexo I y firmar la solicitud los dos representantes legales*. Se puede recoger en la conserjería del centro o descargar en el siguiente enlace [ANEXO I](#)

2. Adjuntar la siguiente documentación:

- Original y copia del DNI/NIF/NIE/Pasaporte de los representantes legales
- Original y copia del libro de familia o documento para acreditar los miembros de la unidad familiar.
- Los documentos que acrediten las circunstancias familiares que se señalen.

3. Presentar en la secretaria del centro.

IMPORTANTE:

- En caso de que algún **solicitante tenga pasaporte** se debe presentar un informe de servicios sociales.
- * Si en el borrador solo hay un representante legal y sólo lleva una firma, se considerará **familia monoparental. En estos casos si no se dispone del carnet correspondiente se debe adjuntar:** libro de familia, sentencia de separación o divorcio o convenio regulador, certificado de empadronamiento colectivo.

ESTE AÑO, ES OBLIGATORIO QUE TODO EL ALUMNADO QUE VAYA A UTILIZAR EL SERVICIO DE COMEDOR RELLENE LA FICHA MODELO DEL CENTRO Y APORTE UN NÚMERO DE CUENTA ESPAÑOLA DE ALGUNO DE LOS PROGENITORES.

LOS BORRADORES Y LAS NUEVAS SOLICITUDES SE PRESENTARÁN EN LA SECRETARÍA DEL CENTRO DEL 2 AL 12 DE JULIO.